

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 569.

ANT.: El Art. 65° Estatuto Administrativo.

MAT.: Regulariza Jornada Horaria de funcionarios de Intendencia Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 26 SET. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Art. 65°, de D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Of. RES. N° 153, de 07.12.2010, del Sr. Subsecretario del Interior;
7. El Decreto N° 941, de 2012, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

1. Que, los funcionarios que se desempeñan en esta organización constituyen el elemento clave y dinamizador de su crecimiento y desarrollo armónico;
2. Que, se debe introducir en forma paulatina medidas orientadas a la flexibilización horaria de la jornada ordinaria de trabajo;
3. Que, esta Autoridad Regional quiere contribuir a mejorar la calidad de vida y en consecuencia la motivación de los funcionarios que laboran en este Servicio;
4. Que, esta medida debe entenderse correspondida con el mejoramiento de la eficiencia, maximizando con ello el aporte de cada funcionario realiza al Gobierno Interior durante la jornada ordinaria de trabajo.

5. La necesidad de regularizar la jornada horaria de los funcionarios de esta Intendencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65°, del D.F.L. 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

1. **FÍJASE**, para los funcionarios que se desempeñan en la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el siguiente horario de inicio y término de labores, según el siguiente detalle:

HORARIO: Lunes a Jueves 08:00 a 17:30 horas
Viernes 08:00 a 16:30 horas

NOMBRE	CARGO	GRADO	Unidad o Dependencia
Ampuero Cerda, Carlos	Auxiliar	22°	Administrativo
Muñoz Balcázar, Cecilia	Auxiliar	20°	Administrativo
Pinochet Ruiz, Hernando	Auxiliar	20°	Administrativo
Garay Barrientos, Antonio	Administrativo	18°	Administrativo
Zúñiga Castillo, Wladimir	Administrativo	16°	Administrativo
Valderrama Barría, Juan	Administrativo	16°	Administrativo
Arismendis Márquez, Pedro	Administrativo	17°	Administrativo
Soto Medel, Gabriel	Profesional	12°	Administrativo
Maimai Álvarez, Ramón	Auxiliar	20°	Gabinete
Pérez Sierpe, Erika del Luján	Administrativo	16°	Asesoría Jurídica
Barrera Rojas Manuel Jesús	Profesional	6°	Asesoría Jurídica
Gallardo Alvarado, José	Directivo	10°	Depto. Finanzas
Pesutic Barrientos, María Paz	Administrativo	18°	Depto. Social

HORARIO: Lunes a Jueves 08:30 a 18:00 horas
Viernes 08:30 a 17:00 horas

NOMBRE	CARGO	GRADO	Unidad o Dependencia
Haro Barrientos, José	Jefe Departamento	6°	Depto. Administración y Finanzas
Ojeda Navarro, Carlos	Técnico	13°	Depto. Finanzas
Díaz Vásquez, Pamela	Administrativo	16°	Depto. Finanzas
Brignardello Muñoz, Gloria	Jefe Departamento	6°	Depto. Social
Piucol Muñoz, María Isabel	Profesional	8°	Depto. Social
Concha González, Corina	Profesional	8°	Depto. Social
Andrade Huentelican, Nataly	Administrativo	19°	Depto. Social

HORARIO: Lunes a Jueves 09:00 a 18:30 horas
Viernes 09:00 a 17:30 horas

NOMBRE		CARGO	GRADO	Unidad o Dependencia
Urbina Alejandrina	Ampuero,	Técnico	15°	Depto. Administrativo

2. El horario señalado incluye el lapso de 60 minutos para colación del personal, intervalo que se ubicará entre las 13:00 y 14:30 hrs., determinada por el Jefe de Departamento o Unidad correspondiente, considerando para ello las características laborales de su dependencia y además contemplará una tolerancia de atraso de cinco minutos en el horario de entrada a la jornada laboral.
3. La medida que dispone la presente resolución se aplicará a contar del día Lunes 01 de Octubre de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Mauricio Peña y Lillo Correa,
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Funcionarios Intendencia Regional
- Depto. Administrativo Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps